

26419 *ORDEN de 1 de diciembre de 1980 por la que se nombra a don Adrián Martínez Cabrera como Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Director general del Instituto Nacional de la Salud, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud a don Adrián Martínez Cabrera.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.
Madrid, 1 de diciembre de 1980.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Sanidad y Secretario de Estado para la Seguridad Social e ilustrísimos señores Directores generales del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

26420 *ORDEN de 3 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cese de don Leopoldo Arranz Alvarez como Subdirector general de Prestaciones Farmacéuticas del Instituto Nacional de la Salud.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de la Salud, ha tenido a bien disponer el cese de don Leopoldo Arranz Alvarez como Subdirector general

de Prestaciones Farmacéuticas del Instituto Nacional de la Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.
Madrid, 3 de diciembre de 1980.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Sanidad y Secretario de Estado para la Seguridad Social e ilustrísimos señores Directores generales del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

26421 *ORDEN de 4 de diciembre de 1980 por la que se nombra a don Federico Montero Hita Subdirector general de Financiación de la Seguridad Social.*

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Federico Montero Hita Subdirector general de Financiación de la Seguridad Social, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26422 *ORDEN de 29 de noviembre de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales de Distrito.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma 6.ª de la Orden de fecha 13 de junio de 1980 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Fiscales de Distrito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Oña Iribarne, Fiscal general, por delegación del Fiscal general del Estado.

Vocales:

Don José Luis Nombela Nombela, Profesor numerario de la Escuela Judicial, por delegación del Director en funciones de la Escuela Judicial.

Don Juan Antonio García Murga y Vázquez, Magistrado.

Don José Alvarado Ruiz, Fiscal.

Don Pedro Antonio Mateos García, Letrado del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario.

Don José Bretón Nájera, Fiscal de Distrito.

Don Alfonso de Pascual y Triviño, Fiscal de Distrito.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

26423 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de noviembre de 1980 por la que se aprueba el programa para el ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.*

Advertidos errores en el programa anejo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 8 de noviembre de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Teoría económica, página 24968, tema 34, donde dice: «Contrataciones empíricas», debe decir: «Contrataciones empíricas».

Economía de la Empresa, página 24969, tema 55, donde dice: «Las concesiones comerciales y el "franchising"». Concepto de las concesiones comerciales y del "franchising" Objeto. Formas Objetivos», debe decir: «Las concesiones comerciales y el "franchising"». Concepto. Objeto. Formas».

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

26424 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el VI Curso de Perfeccionamiento para Personal de Recaudación de las Corporaciones Locales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local y a propuesta de la Asociación Profesional Independiente de Recaudadores Municipales de Andalucía, se convoca el VI Curso de Perfeccionamiento para Personal de Recaudación de las Corporaciones Locales con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—El Curso que se convoca tiene por objeto el estudio de las Normas que regulan el Procedimiento Recaudatorio en las Corporaciones Locales.

Segunda.—El Curso se celebrará en la sede de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada (plaza de Mariana Pineda, 7), en el período comprendido entre el 12 y el 24 de enero de 1981. El Curso se desarrollará en jornada de mañana y tarde.

Tercera.—Podrán solicitar tomar parte en el Curso quienes en el momento de esta convocatoria estén ejerciendo como Recaudadores ejecutivos en las Corporaciones Locales de Andalucía, Ceuta y Melilla y el personal que preste sus servicios en estas recaudaciones.

Cuarta.—El número de participantes en el Curso se fija en 35, por lo que si las solicitudes excediesen de este número la selección se efectuará atendiendo al orden riguroso de presentación de instancias en el Registro General de este Instituto. No obstante, si se considerase oportuno se podrán organizar varios grupos, bien simultáneamente, bien en las fechas inmediatamente siguientes a las reseñadas.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias para participar en el Curso que se convoca será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), pudiendo presentarlas en la Secretaría General del Instituto o en cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados deberán acreditar documentalmente que se hallan prestando servicios en la Recaudación Ejecutiva de una Corporación Local de Andalucía, Ceuta o Melilla.

Sexta.—Los admitidos al Curso deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado.

Séptima.—Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a quienes superen las pruebas finales.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.